

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- 71** *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1997, del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.*

Provincia: Jaén.
 Corporación: Beas de Segura.
 Número de Código Territorial: 23012.
 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1997, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 25 de junio de 1997.

Personal de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Dos. Denominación: Policía local.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Operario de oficios varios. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Formación Profesional segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Biblioteca (tiempo parcial). Número de vacantes: Dos.

Beas de Segura, 10 de julio de 1997.—El Secretario accidental.—Visto bueno: El Alcalde.

- 72** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, del Ayuntamiento de Grado (Asturias), que modifica la de 12 de noviembre de 1997, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 2 de diciembre de 1997, se publicó la convocatoria para regir el proceso de funcionarización para el personal de la plantilla laboral perteneciente a los grupos B, C, D y E.

Habiéndose detectado que en la misma no se hace referencia al plazo de presentación de instancias, por la presente se resuelve añadir a la convocatoria antedicha el siguiente párrafo:

«El plazo de presentación de instancias es de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Grado, 5 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Alfredo Martínez Cañedo.

- 73** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de octubre de 1997, del Consell Insular de Mallorca (Balears), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 15 de diciembre de 1997, aparece inserta Resolución de 24 de octubre de 1997, del Consell Insular de Mallorca (Islas Baleares), referida a la oferta de empleo público para 1997.

Advertido error en la citada Resolución, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

Página 36582, en el puesto Auxiliar de recepción, tercer párrafo, donde dice: «Nivel de titulación: Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado. Rama Administrativa o equivalente.»,

debe decir: «Nivel de titulación: Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa o equivalente a esta especialidad.»

Página 36582, en el puesto Electricista, quinto párrafo, donde dice: «Nivel de titulación: Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.» debe decir: «Nivel de titulación: Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado, rama Electricidad, Mecánica o equivalente a estas especialidades.»

UNIVERSIDADES

- 74** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1997, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas docentes.*

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas docentes que se relacionan en el anexo I, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Tercera.—La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

Cuarta.—Para ser admitido al concurso, se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Asimismo, y previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que en la misma está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Quinta.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra C, del Real Decreto 1888/1984.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, tener el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero,